

## **REGLAMENTO QUIERO ENSEÑAR FONDO DE APOYO FINANCIERO FACULTAD DE EDUCACIÓN**

### **OBJETO**

La Universidad de los Andes en su propósito de “atraer y retener a los mejores estudiantes del país” desarrolla estrategias de diverso orden y en particular, a través del fortalecimiento del Apoyo Financiero. Con la perspectiva de beneficiar a un mayor número de estudiantes y bajo el concepto del “apoyo colaborativo”, la Universidad ha decidido crear el Fondo de Quiero Enseñar esperando que los estudiantes vinculados a este Fondo, compensen el apoyo recibido en la medida de sus capacidades futuras, para que otros estudiantes como ellos en el futuro puedan acceder también a educación superior de alta calidad, mejorar de esta manera sus opciones de vida y contribuyan al mejoramiento de la Educación en Colombia.

Cuando en este documento se haga mención a "El Compromiso", deberá entenderse como aquel asumido en virtud del "Acuerdo de Reciprocidad", el cual regula el Apoyo Financiero que se brinda a los estudiantes vinculados a este programa.

El presente documento reglamenta los compromisos de los estudiantes beneficiarios del Fondo de Apoyo Financiero Facultad de Educación.

### **I. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA**

#### **1. Propósito del Programa**

El programa se constituye para otorgar Apoyo Financiero a un número determinado de estudiantes de los programas de Licenciaturas de la Facultad de Educación, que hayan sido admitidos a la Universidad de los Andes y que no cuenten con los recursos económicos necesarios para financiar su programa de pregrado.

#### **2. Características del Programa**

##### **2.1. Valor:**

El Apoyo Financiero otorgado financiará hasta el 95% del valor de la matrícula para todos los programas de pregrado de la Facultad de Educación.

##### **2.2. Número de semestres por el que se otorga:**

Este programa de Apoyo Financiero, se otorgará por el número de semestres previstos para cada programa académico vigente en el momento de ingreso del estudiante, y en caso de requerirlo, hasta por dos semestres adicionales, previa aprobación del Comité Apoyo Financiero y Cartera.

##### **2.3. Perfil**

El Apoyo Financiero se asignará a estudiantes entre los 16 y 21 años que hayan sido admitidos a la Universidad de los Andes, para cursar uno de los programas de pregrado de la Facultad de Educación, que no cuenten con los recursos económicos necesarios para acceder a la misma.

## II. ADMISIÓN AL PROGRAMA

### 1. Convocatoria

- Servicios Financieros a Estudiantes publicará una convocatoria abierta a todos los aspirantes de pregrado de la Facultad de Educación de la Universidad, interesados en recibir el Apoyo Financiero. Se preseleccionará a los aspirantes que tengan los mejores puntajes de admisión cada semestre.
- Los estudiantes y aspirantes diligenciarán el formulario de Servicios Financieros a Estudiantes, publicado en la página web, dentro de los plazos establecidos.
- Servicios Financieros a Estudiantes les solicitará la documentación requerida.

### 2. Selección

El proceso de selección de los estudiantes se compone de las siguientes etapas:

- a. La Dirección Financiera indicará a Servicios Financieros a Estudiantes la cantidad de cupos disponibles, de acuerdo con los recursos del Fondo.
- b. Servicios Financieros a Estudiantes realizará el estudio socioeconómico de cada una de las solicitudes teniendo en cuenta los criterios de asignación y escogerá los mejores estudiantes con necesidad económica y les enviará una convocatoria a Entrevista.
- c. La Facultad de Educación entrevistará a los candidatos y enviará los resultados de este proceso a Servicios Financieros a Estudiantes.
- d. Servicios Financieros a Estudiantes, les notificará a los estudiantes seleccionados para recibir el apoyo y les indicará el proceso a seguir.
- e. Los estudiantes deberán confirmar por escrito la aceptación de sus compromisos con el Fondo, mediante la suscripción del Acuerdo de Reciprocidad, dentro de las fechas que Servicios Financieros a Estudiantes determine.

## III. RENOVACION DEL APOYO FINANCIERO

### 1. Requisitos generales:

Servicios Financieros a Estudiantes, realizará cada semestre, la verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes al área académica y financiera, contenidos en el Acuerdo de Reciprocidad según corresponda. La renovación del Apoyo Financiero se concederá siempre que los estudiantes cumplan los siguientes requisitos:

- a. No tener suspensión académica vigente.
- b. Que el programa principal del estudiante sea licenciatura.
- c. Cursar y aprobar durante cada periodo académico un mínimo de doce (12) créditos.
- d. La Universidad considera que un adecuado nivel de inglés es fundamental para su desarrollo profesional, por tal motivo, los estudiantes deben cursar los niveles de inglés; los estudiantes vinculados al Fondo deberán presentar el examen de clasificación de inglés al iniciar su carrera. Lo anterior no aplica para quienes presenten certificados o diplomas con los que cumplan los requisitos de lengua bajo los criterios exigidos por la Universidad.

Los estudiantes deben cursar un nivel de inglés todos los semestres hasta cumplir con el requisito de dominio. Si esto no ocurre, el Apoyo Financiero será suspendido hasta que apruebe el nivel de inglés requerido, pagando esta matrícula con recursos propios.

## **2. Retiros voluntarios:**

- El estudiante que desee retirarse voluntariamente podrá hacerlo hasta por dos semestres, notificando a Servicios Financieros a Estudiantes los motivos de su decisión, por escrito.
- Los casos de retiros distintos al anterior, requerirán de aprobación del Comité de Apoyo Financiero y Cartera.
- El estudiante perderá definitivamente este Apoyo Financiero si se retira de la Institución por un tercer semestre.
- Los semestres de retiro voluntario no contarán como cubiertos por el Fondo.

## **IV. ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO**

Como parte de su compromiso, el estudiante se compromete a asistir a las actividades de acompañamiento y capacitación programadas por la Dirección de Filantropía, Servicios Financieros a Estudiantes y la Facultad.

## **V. PÉRDIDA DEL APOYO FINANCIERO**

El estudiante vinculado acepta este reglamento y se compromete a cumplir con las actividades señaladas en los anteriores numerales, como elementos esenciales para su desarrollo y permanencia en el Fondo. El Comité de Apoyo Financiero y Cartera definirá las consecuencias para los estudiantes que no cumplan con todos los requisitos mencionados y tendrá la potestad de definir la suspensión o terminación del Apoyo Financiero. Cuando la pérdida del Apoyo Financiero sea definitiva, el estudiante deberá restituir al Fondo el monto causado hasta la fecha por concepto de matrículas, según lo establecido en este Reglamento.

## **VI. OPORTUNIDADES ACADÉMICAS DENTRO DEL PROGRAMA**

### **1. Intercambio**

No se otorgarán semestres de intercambio

### **2. Cursos de vacaciones y de verano**

A los estudiantes vinculados se les apoyará con el pago de derechos pecuniarios de cursos de vacaciones y de verano que sean dictados únicamente dentro del campus de la Universidad. No se apoyarán económicamente intercambios o cursos de vacaciones cursados en el exterior o en otras universidades colombianas.

### **3. Matrículas parciales**

Al estudiante vinculado se le podrá autorizar hasta dos (2) matrículas parciales durante su periodo de estudios. Deberá notificar oportunamente su intención por escrito a Servicios Financieros a Estudiantes, antes del tercer vencimiento del pago de la matrícula. Cualquier

matrícula parcial adicional deberá ser autorizada por el Comité de Apoyo Financiero y Cartera.

#### 4. Becas externas

Si al estudiante vinculado se le otorga una beca externa, deberá escogerla. En este caso, el semestre o periodo cursado con esa beca, no contará como cubierto por este Apoyo Financiero.

### VII. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS CON EL PROGRAMA Y EL FONDO

#### 1. Condiciones de retribución

Con la firma del Acuerdo de Reciprocidad, el estudiante se compromete entre otras a:

- **En fase de empleo:** una vez el estudiante vinculado se haya graduado de la Universidad y genere una renta mensual, deberá hacer un aporte al Fondo equivalente al 20% de sus ingresos mensuales brutos, siempre que éstos superen dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, durante el doble del tiempo cubierto por el Apoyo Financiero, según la tabla de equivalencias.

La tabla de equivalencias es una herramienta que permite calcular el periodo de aporte de un estudiante graduado al Fondo, a partir de los periodos académicos cubiertos por del Apoyo Financiero:

**Tabla de equivalencias**

<b>Periodo académico cubierto por el Apoyo Financiero</b>	<b>Equivalencia de aporte al Fondo</b>
1 semestre	2 semestres
1 curso vacacional o de verano o práctica académica intersemestral	2 meses
1 práctica académica de tiempo completo	2 meses
Media matrícula	1 semestre
Un cuarto de matrícula	2 meses

Servicios Financieros a Estudiantes, enviará una comunicación al estudiante una vez finalizada su fase de estudios, en donde le notificará el monto total de los derechos pecuniarios entregados en calidad de Apoyo Financiero, así como el período de compensación real aplicable, de acuerdo con sus condiciones particulares. La notificación hará parte integral del Acuerdo de Reciprocidad.

El compromiso de compensación adquirido en la fase de empleo a cargo del estudiante vinculado, deberá cancelarlo a más tardar el quinto (5) día hábil de cada mes, en cantidades que variarán de acuerdo con la renta del estudiante en el mes productivo inmediatamente anterior al pago.

#### 2. Obligaciones en caso de pérdida definitiva del Apoyo Financiero y retiro total

- **Pérdida por incumplimiento de requisitos**

En los eventos de pérdida definitiva del Apoyo Financiero, el estudiante vinculado será responsable de restituirle al Fondo la totalidad del monto causado hasta la fecha, durante el doble del tiempo cubierto por el Apoyo Financiero, bajo las condiciones de la tabla de equivalencias arriba descrita. El estudiante se compromete a restituir al Fondo el 100% de los dineros que éste hubiere desembolsado efectivamente en Derechos Pecuniarios, traído a valor presente con el IPC del año anterior, en un esquema de pago que acuerda con la Servicios Financieros a Estudiantes.

- **Retiro Voluntario**

En los eventos de retiro voluntario total del Fondo o de retiro por más de dos semestres, sin previa autorización del Comité de Apoyo Financiero y Cartera, el estudiante vinculado será responsable de restituirle al Fondo la totalidad del monto causado hasta la fecha, durante el doble del tiempo cubierto por el Apoyo Financiero, bajo las condiciones de la tabla de equivalencias arriba descrita. El estudiante se compromete a restituir al Fondo el 100% de los dineros que éste hubiere desembolsado efectivamente para el pago de Derechos Pecuniarios, traído a valor presente con el IPC del año anterior, en un esquema de pago que acuerde con Servicios Financieros a Estudiantes.

## VIII. VIGENCIA

El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación, el día 23 de noviembre de 2018 en el Comité de Apoyo Financiero.

## DEFINICIONES

- ***Acompañamiento:*** sesiones de consejería, talleres y capacitaciones que recibirá cada estudiante vinculado durante su fase de estudios, con el fin de desarrollar y potencializar sus competencias académicas y orientar su vocación profesional.
- ***Acuerdo de Reciprocidad:*** acuerdo de compromiso que deberá suscribir el estudiante seleccionado en el Programa, como requisito de vinculación al Fondo Quiero Enseñar
- ***Apoyo Financiero:*** apoyo económico que otorgará el Fondo de Apoyo Financiero Facultad de Educación a cada estudiante vinculado, en el marco de un acuerdo de reciprocidad para que curse un programa de pregrado en la Universidad de los Andes. El apoyo tendrá una duración igual a la del programa al que fue admitido el estudiante y podrá extenderse hasta cuatro semestres adicionales. El apoyo estará destinado a cubrir el 100% de la matrícula del estudiante.
- ***Comité de Apoyo Financiero y Cartera:*** instancia encargada de proponer las políticas de selección, lineamientos y normas que regulan cada uno de los programas de ayuda financiera que ofrece la Universidad. También estudia y resuelve los problemas financieros y administrativos que se le presentan a los estudiantes, beneficiarios de alguna línea de financiación.
- ***CTP:*** Centro de Trayectoria Profesional de la Universidad de los Andes, encargado de apoyar a estudiantes y egresados en la definición de sus objetivos académicos, laborales y de responsabilidad social.

- **Derechos pecuniarios:** valores correspondientes al pago de matrícula en la Universidad de los Andes.
- **Estudiante(s) vinculado(s):** jóvenes colombianos talentosos, con necesidad económica, que deseen estudiar en la Universidad de los Andes, que haya(n) sido seleccionado(s) para el Fondo y que haya(n) suscrito el Acuerdo de Reciprocidad. Se considerará Estudiante Vinculado hasta tanto no haya concluido con sus compromisos de compensación por la ayuda económica recibida por el Fondo del programa.
- **Período académico:** tiempo en que el estudiante está matriculado como alumno en la Universidad de los Andes (semestres regulares, semestre intersemestral y práctica académica).
- **Renovación:** proceso de evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento para mantener este Apoyo Financiero.
- **Selección:** elección de los estudiantes que optarán por del Apoyo Financiero y la suscripción del Acuerdo de Reciprocidad del Fondo de Apoyo Financiero Facultad de Educación.